

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, veintiuno de julio de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2023-00078-00
Demandante: I.Q.A. representada por Astrid Stella Araque Mogollón
Demandado: Álvaro Iván Quintero Rodríguez
Proceso: Ejecutivo Alimentos

Téngase por no contestada la demanda.

Procede el Despacho a resolver lo que en derecho corresponda dentro del proceso Ejecutivo de Alimentos instaurado por intermedio de apoderado por I.Q.A. representada por Astrid Stella Araque Mogollón contra el señor Álvaro Iván Quintero Rodríguez.

CONSIDERACIONES:

La señora por Astrid Stella Araque Mogollón representante legal de su hija I.Q.A. presentó demanda de ejecución en contra el señor Álvaro Iván Quintero Rodríguez también mayor de edad y vecino Cúcuta, para que pagará la suma de un millón cuatrocientos veinte mil quinientos veinticinco pesos con cincuenta y tres cvs (\$ 1.420.525.53), correspondiente al saldo de la obligación alimentaria adeudado desde el mes de febrero de 2022 al mes de abril de 2023, por los intereses legales al 6% con que han de liquidarse las cuotas adeudadas.

A la demanda se anexó como título ejecutivo la copia de la diligencia celebrada ante este despacho el día 1 de febrero de 2022 y con el fin de acreditar el parentesco de la alimentaria con el demandado se allegó copia de los Registros Civiles de Nacimiento de la demandante.

Mediante auto fechado el 24 de abril del año en curso, se libró el mandamiento ejecutivo de pago a cargo del demandado, en el que se le ordenó pagar la suma por la cual se le demanda dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación más los intereses legales desde que se hizo exigible la obligación, hasta la cancelación de esta y las cuotas que en lo sucesivo se causen.

El demandado quedó notificado el 13 de julio del año en curso, manteniendo silencio en el término del traslado.

Tramitado en legal forma el proceso y no habiendo causal alguna que pueda invalidar lo actuado, se procede a dictar la respectiva sentencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia, de Pamplona Norte de Santander,

R E S U E L V E:

Primero: Seguir Adelante La Ejecución en contra del señor Álvaro Iván Quintero Rodríguez, para que pague a I.Q.A representado por Astrid Stella Araque Mogollón la suma de un millón cuatrocientos veinte mil quinientos veinticinco pesos con cincuenta y tres cvs (\$ 1.420.525.53), correspondiente al saldo de la obligación alimentaria adeudado desde el mes de febrero de 2022 al mes de abril de 2023, más los intereses legales que se hicieran exigibles hasta la cancelación de la obligación alimentaria.

Segundo: Exhortar a las partes para que presenten la Liquidación del Crédito, la que debe practicarse conformidad con lo preceptuado en el Art. 446 del C.G.P.

Tercero: No Condenar en costas al ejecutado por cuanto en el expediente no ha parece su causación (No 8 Art 365 C.G.P.).

La Juez,

Notifíquese

Liliana Rodríguez Ramírez

REPÚBLICA DE COLOMBIA  JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PAMPLONA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO Pamplona, 24 de julio de 2023 El PROVEIDO anterior, de fecha 21 de julio de 2023, fue notificado en ESTADO No. 42 publicado el día de hoy. Sadia Viczaid Sierra Padilla Secretaria
